

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJLO/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE THERMO MURO E=10CM (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FANEADO DE ANIMALES DE ABASTO EN MATDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Ruc/código :	10423655688	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Hora de envío :	20:36:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Plazo de ejecución del Servicio

Sobre el particular, el dispositivo en mención dispone que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico elaborados por el área usuaria, según corresponda, deben formularse de forma objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, proporcionando acceso en condiciones de Igualdad al proceso de contratación, y no debían tener la finalidad de crear obstáculos que perjudicarán la competencia en el mismo. En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. En relación con lo anterior, resulta pertinente señalar que de acuerdo a las definiciones contenidas en el Anexo N 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Anexo de Definiciones", se tiene que las "Especificaciones Técnicas", son la "Descripción de las características técnicas y/o requisitos funcionales del servicio a ser contratado. Incluye las cantidades, calidades y las condiciones bajo los que deben ejecutarse las obligaciones".

SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, POR LO QUE TODOS LOS PROVEEDORES DEBEN DISPONER DE LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA FORMULAR SUS OFERTAS.

Debido a la naturaleza de la convocatoria servicio de THERMO MURO E=10CM (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO; PARA LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FANEADO DE ANIMALES DE ABASTO EN MATADERO MUNICIPAL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE¿

En el Capítulo I 1.8 se ha establecido plazo de prestación de Servicio de 30 días calendario, lo que es difícil de realizar el servicio en dicho plazo a continuación detallamos los plazos reales para la ejecución del servicio:

Fabricación y habilitación de los paneles Termo muros según el proyecto 25 días
Transporte a la obra 05 días
Instalación de paneles 30 días

Observamos el plazo y solicitamos a los miembros del comité se varía a 60 días calendario.

Así mismo nuestra observación es congruente con la forma de pago establecido en las bases que contempla pagos por valorización MENSUAL.

Por lo expuesto solicitamos respetuosamente al comité, se abstengan de responder con las frases ¿Ceñirse a lo establecido en las bases¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿ debido a que no constituyen una respuesta motivada, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los procesos de Selección, siendo estos causales de nulidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJLO/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE THERMO MURO E=10CM (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FANEADO DE ANIMALES DE ABASTO EN MATDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con la CARTA N° 000296-2024-MDJLO/GIDU/SGOP [2616 - 9], determina:

Se considerará en la integración de las bases aumentar el plazo de ejecución del servicio a 45 dc. de acuerdo a lo estipulado en el calendario de ejecución

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se modificará el numeral 1.8 de las bases integradas del procedimiento, reemplazando 30 d.c. a 45 d.c. respectivamente,

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJLO/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE THERMO MURO E=10CM (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FANEADO DE ANIMALES DE ABASTO EN MATDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Ruc/código :	10423655688	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Hora de envío :	20:36:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

1) Solicitamos FORMULA POLINIMICA para poder realizar el cuadro de cálculo de reajuste solicitado en las bases para el pago de las valorizaciones mensuales.

Así mismo, solicitamos respetuosamente al comité, se abstengan de responder con las frases ¿Ceñirse a lo establecido en las bases¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿ debido a que no constituyen una respuesta motivada, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los proceso de Selección, siendo estos causales de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.7 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con la CARTA N° 000296-2024-MDJLO/GIDU/SGOP [2616 - 9], determina:

El área usuaria determina que es un procedimiento de selección de ¿servicios¿ y no de obras, razón por el cual no se acoge la formula polinómica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJLO/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE THERMO MURO E=10CM (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FANEADO DE ANIMALES DE ABASTO EN MATDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Ruc/código :	10423655688	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Hora de envío :	20:36:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

2) Solicitamos ANEXO 01 especificaciones Técnicas de las partidas THERMO MUROS e= 10 cm, correspondientes a las del expediente Técnico y ANEXO 02 Planos (formato PDF o DWG) de THERMO MUROS e= 10 cm. Correspondientes a las del expediente Técnico.

Así mismo, solicitamos respetuosamente al comité, se abstengan de responder con las frases ¿Ceñirse a lo establecido en las bases¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿ debido a que no constituyen una respuesta motivada, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los proceso de Selección, siendo estos causales de nulidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA SU CONSULTA

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con la CARTA N° 000296-2024-MDJLO/GIDU/SGOP [2616 - 9], determina:

Se publicará las partidas THERMO MUROS y los Planos (formato PDF o DWG) de THERMO MUROS e= 10 cm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se publicará en la integración de bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJLO/OEC-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE THERMO MURO E=10CM (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FANEADO DE ANIMALES DE ABASTO EN MATDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Ruc/código :	10423655688	Fecha de envío :	02/09/2024
Nombre o Razón social :	CRUZ VIERA JAIME CESAR	Hora de envío :	20:36:34

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

3) Solicitamos se defina en las bases el monto facturado para acreditar la experiencia del Postor. Y en caso de ser Micro o pequeñas empresas también se fije monto de facturación.

Así mismo, solicitamos respetuosamente al comité, se abstengan de responder con las frases ¿Ceñirse a lo establecido en las bases¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿ debido a que no constituyen una respuesta motivada, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los proceso de Selección, siendo estos causales de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2-B **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA SU CONSULTA

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con la CARTA N° 000296-2024-MDJLO/GIDU/SGOP [2616 - 9], determina:

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, de fecha 28.10.2022, la experiencia del postor en la especialidad, se precisará el monto asciende a S/ 248,567.00 y de acuerdo al Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa deberá acreditar una experiencia de S/ 62,141.75 soles respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se deberá de implementar el numeral B)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Deberá de acreditar el monto de S/ 248,567.00 y de acuerdo al Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa deberá acreditar una experiencia de S/ 62,141.75 soles respectivamente.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJLO/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE THERMO MURO E=10CM (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FANEADO DE ANIMALES DE ABASTO EN MATDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Ruc/código : 10423655688

Nombre o Razón social : CRUZ VIERA JAIME CESAR

Fecha de envío : 02/09/2024

Hora de envío : 20:36:34

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

4) ¿La entidad ya tiene la estructura sobre la cual se instalar los paneles ThermoMuros?

Así mismo, solicitamos respetuosamente al comité, se abstengan de responder con las frases ¿Cefñirse a lo establecido en las bases¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿ debido a que no constituyen una respuesta motivada, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los proceso de Selección, siendo estos causales de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1-15

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA SU CONSULTA

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con la CARTA N° 000296-2024-MDJLO/GIDU/SGOP [2616 - 9], determina:

Que, la instalación de los paneles ThermoMuros especificado en el Expediente Técnico puesto que contiene información del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MDJLO/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE THERMO MURO E=10CM (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO Y HERRAMIENTAS) A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FANEADO DE ANIMALES DE ABASTO EN MATDERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Ruc/código : 10423655688

Nombre o Razón social : CRUZ VIERA JAIME CESAR

Fecha de envío : 02/09/2024

Hora de envío : 20:36:34

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

5) Solicitamos el expediente Técnico para poder tener en cuenta en nuestra propuesta los materiales herramienta a utilizar en la ejecución del servicio, tal como lo especifican las bases en el punto 15 de los TDR.

Así mismo, solicitamos respetuosamente al comité, se abstengan de responder con las frases ¿Ceñirse a lo establecido en las bases¿ y ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿ debido a que no constituyen una respuesta motivada, lo cual vulnera el Principio de Transparencia, el artículo 72 del Reglamento y la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD., estos hechos ya fueron advertidos por el Órgano de Control del OSCE mediante Informe de supervisión de oficio N° D001423-2023-OSCE-SPRI, lo cual transgreden la normatividad en los proceso de Selección, siendo estos causales de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1-15 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con la CARTA N° 000296-2024-MDJLO/GIDU/SGOP [2616 - 9], determina:

La naturaleza del presente procedimiento de selección es la contratación de un servicio, mismo que está sujeto a las cotizaciones y presentación de la propuesta por cada proveedor en específico, por lo cual es improcedente remitir el Expediente técnico puesto que contiene información que no es relevante al presente procedimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null